

## Consejo de la Magistratura

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 25 de agosto de 2021

RES. CM Nº 98/2021

VISTO:

La Actuación Nº A-01-00019235-6/2020, la Resolución de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 10/2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, la Secretaría de Administración General y Presupuesto propicia el tratamiento de una Adenda al Convenio Específico del Programa de Asistencia Técnica con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA), para la realización de relevamiento de los bienes patrimoniales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Res. CM N° 264/2020 se aprobó la suscripción del Convenio Específico entre este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, designando a la Secretaria de Administración General y Presupuesto como enlace en representación de este Consejo para el seguimiento y cumplimiento del convenio aprobado.

Que este proyecto de Adenda establece que las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio Específico por otros siete (7) meses adicionales al plazo original, extendiendo la misma hasta el 31 de diciembre del año 2021, en un todo de acuerdo a la Cláusula Décimo Segunda del Convenio Específico suscripto oportunamente.

Que se aclara en la Cláusula Segunda que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en el Convenio Específico en cuestión.

Que la Oficina de Convenios tomó la intervención que le compete en virtud de lo dispuesto por la Resolución CM N° 221/16 manifestando que el Convenio Específico se ajusta a las formalidades previstas en dicha Resolución.



## Consejo de la Magistratura

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Que asimismo, intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo dictamen N° 10272/2021, por medio del cual concluye que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar adelante con la firma de esta Adenda.

Que, toda vez que en el modelo de Adenda propuesto se encontraba mal consignada la duración y fecha de finalización del Convenio Específico suscripto oportunamente, se adjunta un nuevo texto de Adenda que corrige la vigencia de la prórroga al Convenio Específico por ocho (8) meses adicionales al plazo original en lugar de los siete (7) meses que consignaba el texto original, manteniendo la finalización de la misma al 31 de diciembre del año 2021.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1º establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica "Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional" y "diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura".

Que ello así, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Resolución N° 10/2021, propuso se apruebe la suscripción de la adenda en cuestión.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por mayoría.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,



Consejo de la Magistratura

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

## EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la suscripción de la Adenda al Convenio Específico del Programa de Asistencia Técnica entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la realización del relevamiento de los bienes patrimoniales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM Nº 98/2021



Consejo de la Magistratura

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Res. CM N° 98/2021 - ANEXO

# ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRIPTO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Entre el **Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, con domicilio en la Av. Pres. Julio A. Roca N° 516 de la citada Ciudad, representado en este acto por su Presidente, Sr. Alberto Maques, DNI N° 11.182.187, en adelante "**EL CONSEJO**", por una parte, y por la otra parte la **Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires**, con domicilio en la Avenida Córdoba N° 2122 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Decano Prof. Emérito Dr. Ricardo José María Pahlen, DNI N° 4.550.835, en adelante "**LA FACULTAD**", en conjunto denominadas como "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar la presente Adenda al Convenio Específico del Programa de Asistencia Técnica firmado durante el año 2020, en adelante la "**ADENDA**", sujeta a las siguientes cláusulas:

#### **ANTECEDENTES:**

La Resolución CM N° 571/2009 del Plenario del Consejo de la Magistratura, aprobó el Convenio Marco de Asistencia Técnica entre el citado Consejo y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, con el objeto de desarrollar, entre otras cosas, la Asistencia Técnica de parte de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (U.B.A) a "EL CONSEJO" en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las Carreras dictadas por "LA FACULTAD". Que por su parte, "LA FACULTAD" hizo lo propio a través de la Resolución XXX.

Que en relación al mencionado Convenio Marco, fue prorrogado sucesivamente por "LAS PARTES", encontrándose el mismo en vigencia, en un todo de acuerdo a lo resuelto por "EL CONSEJO" a través de la Resolución CM N° 9/2018 y por "LA FACULTAD" mediante Resolución del Consejo Directivo N° 4296/2017.

En tal entendimiento, durante el año 2020, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Específico del Programa de Asistencia Técnica, con el objeto de realizar tareas de relevamiento necesarias a efectos de identificar el universo de bienes patrimoniales de "EL CONSEJO", proceder a su etiquetado y correspondiente carga de acuerdo al procedimiento de alta definido. Que dicho Convenio Específico, aprobado por Resolución CM N° 264/2020establecía en su Cláusula Décimo Primera la vigencia del mismo por SEIS (6) meses, desde el 1° de noviembre del año 2020 y hasta el 30 de abril del año 2021, dejando habilitada la posibilidad de aumentar dicho plazo a través de una Adenda.



# Consejo de la Magistratura

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**PRIMERA:** "LAS PARTES" acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio Específico por otros OCHO (8) meses adicionales al plazo original, extendiendo la misma hasta el 31 de diciembre del año 2021, en un todo de acuerdo a la Cláusula Decimo Segunda del Convenio Específico suscripto por "LAS PARTES" oportunamente.

**SEGUNDA:** Se celebra la presente Adenda al Convenio Específico citado ut supra, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en el Convenio Específico en cuestión.

Previa lectura y en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ....... días del mes de ........ de 2021.

